CONTRATO PEDIDO

Instituto de Vivienda de la Ciudad de México
Dirección General
Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas
Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios

CONTRATO DE ADQUISICIONES:

CONTRATO No:

21/CS/033/INVICDMX

SECUENCIA AÑO 2021

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA SU CORRESPONDENCIA RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

REQUISICIÓN No.: 883
ÁREA REQUERIENTE: SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO

PARTIDA PRESUPUESTAL:
3341 "SERVICIO DE CAPACITACIÓN"

AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL:
OFICIO No. DEAF/SF/JCP/000334 /2021

FUNDAMENTO LEGAL:
ARTÍCULO 27 INCISO C), 28, 1 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

LICITACION PÚBLICA NAL. ( ) INTER. ( )

No. DE LICITACIÓN:

INVITACIÓN RESTRINGIDA NAL. ( ) INTER. ( )

No. DE INVITACIÓN RESTRINGIDA:

FECHA DEL FALLO:

ADJUDICACIÓN DIRECTA: (X)

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO CON FACULTADES PARA LA FIRMA DEL CONTRATO:

LIC. RICARDO MOLINA TEODORO

CARGO: DIRECTOR EJECUTIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS E INMOBILIARIOS.

R.F.C. DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA: IVD-980929-8Z9

DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES: CANELA NO. 660, CUARTO PISO, ALA D, COL. GRANJAS MÉXICO, ALCALDÍA IZTACALCO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 08400.

TELÉFONO: 51 41 03 00

OBJETO DEL CONTRATO:

"CURSOS EN LINEA DE ACTUALIZACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN CAPITAL HUMANO "

CONDICIONES DE PAGO:

LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO SE CUBRIRÁN A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN Y VALIDACIÓN DE LA (S) FACTURA (S) DEBIDAMENTE REQUISITADA (S) .

VIGENCIA DEL CONTRATO: DEL DIA 15 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

FACTURAR A: INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
R.F.C. IVD-980929-8Z9

DOMICILIO FISCAL: CANELA NO. 660, COL. GRANJAS MÉXICO, ALCALDÍA IZTACALCO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 08400.

DATOS DEL PROVEEDOR:

NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

DIVISIÓN DE EDUCACIÓN CONTINUA DE LA FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN

R.F.C.: UNA2907227Y5

DOMICILIO FISCAL: LIVERPOOL 66, COL. JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC. C. P. 06600, EN ESTA CIUDAD DE MÉXICO.

TELÉFONOS: 55-3720-8481

LA PERSONA MORAL ACREDITA QUE SU OBJETO SOCIAL ES ACORDE CON LA ADQUISICIÓN REQUERIDA PARA EL PRESENTE CONTRATO.

FECHA:

MES NOVIEMBRE
DÍA 12
AÑO 2021

GARANTÍA: SI ( ) NO (X)

SE OTORGARÁ ANTICIPO:
SI ( ) NO (X)

REVISÓ:
NOMBRE: GEYNAR PATRICIA ACOSTA ALVARADO
CARGO: J.U.D. DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES.
FIRMA_____

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:
NOMBRE: C. RAFAEL ALEMÁN PÉREZ
CARGO: SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO
FIRMA_____

ASISTE:
NOMBRE: LIC. OMAR MÉNDEZ GABINO
CARGO: SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
FIRMA_____

POR EL **INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CDMX.**
NOMBRE: LIC. RICARDO MOLINA TEODORO
CARGO: DIRECTOR EJECUTIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS E INMOBILIARIOS.
FIRMA: _____

PROVEEDOR: **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO**
NOMBRE: DR. JOSÉ ALFREDO DELGADO GUZMÁN
CARGO: JEFE DE LA DIVISÓN DE EDUCACIÓN CONTINUA DE LA FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN-UNAM
FIRMA_____

Instituto de Vivienda de la Ciudad de México
Dirección General
Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas
Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios

CONTRATO No. 21/CS/033/INVICDMX

CONTRATO PEDIDO

FECHA: MES NOVIEMBRE
DÍA 12
AÑO 2021

No.	Descripción	Duración en horas	Costo unitario por hora	Inversión para un grupo de hasta 20 participantes (MXP)
1	Actualización de la nómina IMSS, SAT e INFONAVIT 2021	20	$ 2,600.00	$ 52,000.00
2	Reforma Laboral	5	$ 2,600.00	$ 13,000.00
3	Actualización Fiscal 2021.	10	$ 2,600.00	$ 26,000.00
			Inversión total: (Noventa y un mil pesos 00/100 M.N)	$ 91,000.00

REVISÓ:
NOMBRE: GEYNAR PATRICIA ACOSTA ALVARADO
CARGO: J.U.D. DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES.
FIRMA_____

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:
NOMBRE: C. RAFAEL ALEMÁN PÉREZ
CARGO: SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO
FIRMA_____

ASISTE:
NOMBRE: LIC. OMAR MÉNDEZ GABINO
CARGO: SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
FIRMA_____

POR EL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CDMX.:
NOMBRE: LIC. RICARDO MOLINA TEODORO
CARGO: DIRECTOR EJECUTIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS E INMOBILIARIOS.
FIRMA: _____

PROVEEDOR: **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO**
NOMBRE: DR. JOSÉ ALFREDO DELGADO GUZMÁN
CARGO: JEFE DE LA DIVISÓN DE EDUCACIÓN CONTINUA DE LA FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN-UNAM
FIRMA: _____

CONTRATO DE SERVICIOS
No.
21/CS/033/INVICDMX

CONTRATO PEDIDO

CONTRATO (REVERSO)

DECLARACIONES Y CLÁUSULAS GENERALES

MES NOVIEMBRE
FECHA: DÍA 12
AÑO 2021

Para los efectos del presente Contrato, se entenderá por "EL INSTITUTO" al Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, que realiza la adquisición de bienes y por "EL PROVEEDOR", a la persona física o moral que se obliga a la entrega de los bienes antes señalados; y como "LAS PARTES" cuando actúen de manera conjunta.

D E C L A R A C I O N E S

I. Declara "EL INSTITUTO", por conducto de su representante:

I.1.- Que es un organismo descentralizado de la administración pública de la Ciudad de México con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con el decreto del entonces Jefe de Gobierno del Distrito Federal publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 29 de septiembre de 1998 y su última reforma publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con fecha dieciocho de diciembre de 2019, asimismo el artículo segundo de su decreto de creación, establece que tiene por objeto diseñar, elaborar, proponer, promover a coordinar, ejecutar y evaluar las políticas y programas de vivienda enfocadas principalmente a la atención de la población de escasos recursos económicos de la Ciudad de México.

I.2.- Que tiene atribuciones para suscribir contratos, en términos del libro cuatro mil setecientos cincuenta y cinco, instrumento número ciento ochenta y un mil novecientos sesenta y cinco, folio ciento nueve mil novecientos cuarenta y cuatro, de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, pasado ante la fe del Lic. Jesús Castro Figueroa, notario público número treinta y ocho de la Ciudad de México.

II.- Declara "EL PROVEEDOR" a través de su representante legal:

II.1.- Que ratifica los datos contenidos en la carátula del presente contrato., asimismo, que cuenta con capacidad legal, técnica y económica, así como la organización para celebrar el contrato.

II.2.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que conoce que ni él, ni sus socios o directivos, ni sus cónyuges de todos ellos tienen lazos de consanguinidad ni de afinidad hasta el cuarto grado, ni relaciones de carácter comercial con persona alguna que labore en la administración pública de la Ciudad de México, así como el contenido y alcance de los artículos 33 fracción XXII y 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

II.3.- Para efectos de lo señalado en el artículo 56 inciso c) del Código Fiscal de la Ciudad de México y 58 último párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta bajo protesta de decir verdad que esta al corriente en el pago de sus impuestos, derechos, aprovechamientos y productos referidos en el citado Código.

II.4.- Que otorga su consentimiento inequívoco y expreso de la no publicación de sus datos personales de conformidad a los artículos 9, 10, 12 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, entendiéndose por datos personales lo establecido en el artículo 3 de la misma ley.

III.- Declaran "LAS PARTES":

III.1.- Que el presente contrato se regula por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su reglamento y demás disposiciones aplicables.

III.2.- Que en este acto se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan.

III.3.- Que manifiestan bajo protesta de decir verdad que en este contrato no existe dolo, lesión ni mala fe y que lo celebran de acuerdo con su libre voluntad.

III.4.- Para prevenir y evitar la configuración de conflicto de intereses, **"EL PROVEEDOR"** y las personas servidoras públicas de **"EL INSTITUTO"** que intervienen en el presente contrato, manifiestan bajo protesta de decir verdad, que no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año inmediato anterior, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios.

III.5.- Manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe discriminación en ninguna de sus formas, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga

Expresado lo anterior, las partes se obligan al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

Primera: **"EL PROVEEDOR"** por virtud del presente contrato provee a favor de **"EL INSTITUTO"** los bienes cuya descripción, cantidad y precio unitario se indican en (los) anverso (s) de este contrato.
Los bienes materia del contrato deberán cumplir además con las especificaciones contenidas en el anverso del presente contrato.
En caso de que lo solicite **"El INVI", "EL PROVEEDOR"** concederá el aumento en el total de servicios solicitados mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el 25% del total del valor máximo del contrato, se encuentren en el mismo ejercicio presupuestal y que el precio y demás condiciones de los suministros sea igual al inicialmente pactado.

Segunda: **"EL INSTITUTO"**, pagará a **"EL PROVEEDOR", en concepto de contraprestación por los suministros objeto del presente contrato, hasta la cantidad estipulada en el (los) anverso (s) del presente contrato.**

Tercera: **"LAS PARTES"** convienen en que el monto especificado en este contrato se cubrirá de acuerdo a los bienes entregados, objeto de este contrato, que amparan los conceptos y trabajos que se encuentran especificados en el anverso de este contrato, y se cubrirá dentro de los 20 días hábiles posteriores a la presentación, aceptación y validación de la respectiva factura y/o recibo de honorarios para trámite de pago.

Cuarta: Las partes convienen que en caso de realizar pagos en exceso a **"EL PROVEEDOR"**, este queda obligado a reintegrar los remanentes a **"EL INVI"** más los intereses correspondientes de conformidad con lo establecido en los párrafos segundo y tercero del artículo 64 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

Quinta: **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a entregar los servicios objeto del presente contrato con forme a lo señalado en anverso de este contrato.

POR EL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CDMX.

NOMBRE: LIC. RICARDO MOLINA TEODORO

CARGO: DIRECTOR EJECUTIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS E INMOBILIARIOS.

FIRMA: _____

PROVEEDOR: **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO**
NOMBRE: DR. JOSÉ ALFREDO DELGADO GUZMÁN
CARGO: JEFE DE LA DIVISIÓN DE EDUCACIÓN CONTINUA DE LA FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN-UNAM

FIRMA: _____

OBSERVACIONES:

CONTRATO DE SERVICIOS
No.
21/CA/033/INVICDMX

CONTRATO PEDIDO

CONTRATO (REVERSO)

FECHA: MES NOVIEMBRE DÍA 12 AÑO 2021

DECLARACIONES Y CLÁUSULAS GENERALES
(CONTINUACIÓN)
NO NEGOCIABLES

Sexta: **"EL PROVEEDOR"** como patrón del personal que ocupa para realizar la entrega de los bienes del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo, seguridad social y demás ordenamientos aplicables, para con dicho personal, por lo que **"EL PROVEEDOR"**, se obliga, a responder por todas y cada una de las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de "EL INSTITUTO", en relación con el objeto del presente contrato, razón por la cual acepta dejar libre de cualquier responsabilidad, laboral, civil, penal o de cualquier otra índole a **" EL INSTITUTO "**, incluyendo la de patrón solidario o sustituto.

Séptima: **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no publicar, difundir, divulgar, proporcionar, ceder o comunicar, por medio de comunicación, ya sea electrónico, informático, escrito, colectivo o individual, a terceras personas ajenas a la presente relación contractual, aún después de concluidos los efectos del presente instrumento jurídico, ningún tipo de información, datos estadísticos, resultados o productos, ya sea en forma parcial o total, derivados de los trabajos que desarrolle para **"EL INSTITUTO"**, mismos que son propiedad de este último.

Octava: **"EL PROVEEDOR"** no podrá ceder, traspasar o subcontratar en forma parcial o total los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato y en caso de hacerlo será considerado causa de rescisión.

Novena : **"EL INSTITUTO"**, a través de la Subdirección Administrativa de Capital Humano como área solicitante de los servicios, mediante el personal que labora para "EL INSTITUTO" o por terceros que para tal efecto designe, tendrá la facultad de verificar que los servicios objeto de este contrato se entregan por **"EL PROVEEDOR"**, conforme a los términos convenidos en el presente contrato, anexo, propuesta técnica y a las instrucciones recibida.

Décima : La falta de observancia y cumplimiento del contenido del presente contrato por parte de **"EL PROVEEDOR"**, faculta expresamente a **"EL INSTITUTO"**, para darlo por rescindido.

Décima Primera: Las partes aceptan que si **"EL INSTITUTO"**, considera que **"EL PROVEEDOR"**, ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que se consignan en este documento, podrá decretar la rescisión del mismo que operará de pleno derecho y sin responsabilidad para **"EL INSTITUTO"**.

Décima Segunda : **"EL INSTITUTO"**, rescindirá el contrato por cualquiera de las causas que a continuación se señalan:

1. Si **"EL PROVEEDOR"** no cumple con la entrega de los servicios dentro del plazo señalado en el (los) anverso(s) del presente contrato.
2. Si **"EL PROVEEDOR"** no cumple con la entrega de los servicios establecidos en la cláusula primera, calidad, características y especificaciones consignadas en el mismo.
3. Si **"EL PROVEEDOR"** es declarado en concurso mercantil.
4. Si **"EL PROVEEDOR"** subcontrata cede o traspasa en forma total o parcial los derechos derivados del presente contrato.
5. Si en general por cualquier otra causa imputable a **"EL PROVEEDOR"** que lesione los intereses de **"EL INSTITUTO"**.

Décima Tercera : **Propiedad Intelectual y Derechos de Autor.-** **"EL INSTITUTO"** reconoce que los programas académicos, manuales, notas de los cursos, diseño, contenido tecnológico del material didáctico y métodos de exposición, son propiedad de **"EL PROVEEDOR"** y que debe dárseles el tratamiento de información sujeta a derechos de propiedad intelectual. Por lo tanto **"EL INSTITUTO"** conviene en no quitar ni alterar cualquier aviso de derecho de propiedad de **"EL PROVEEDOR"** o de cualquier otra entidad que estén contenidos en el material educativo. En el caso de que llegaran a generarse otros productos o conocimientos con motivo de la ejecución de este contrato, susceptibles de registro o explotación, los derechos patrimoniales sobre los mismos corresponderán a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo que sea objeto de protección de la materia, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en su realización. Si los trabajos se realizaran por el personal de ambas partes, la titularidad les corresponderá a las dos en proporción a su participación.

Décima Cuarta: **Terminación Anticipada.-** Las partes convienen que la terminación anticipada del presente contrato, la suspensión temporal o definitiva del mismo, ya sea de común acuerdo, por así convenir a los intereses de **"EL INSTITUTO"** o por caso fortuito o fuerza mayor, será sin responsabilidad alguna de **"EL INSTITUTO"**.

Para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento y ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier fuero que por razón de sus domicilios u otras circunstancias pudiera corresponderles en el futuro.

POR EL **INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CDMX**.
NOMBRE: LIC. RICARDO MOLINA TEODORO
CARGO: DIRECTOR EJECUTIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS E INMOBILIARIOS.

FIRMA: _____

PROVEEDOR: **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO**
NOMBRE: DR. JOSÉ ALFREDO DELGADO GUZMÁN
CARGO: JEFE DE LA DIVISÓN DE EDUCACIÓN CONTINUA DE LA FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN-UNAM

FIRMA. _____

OBSERVACIONES: